

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4.074/07. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0673/06.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Carretera Cobena 20, chalet 7, Daganzo de Arriba 28814 Madrid, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0673/06 seguido a D. Francisco Javier Palomar Castro (05303927).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 12 de la Sanidad Militar de fecha 15 de noviembre de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 19 de diciembre de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0673/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Frutuoso.

MINISTERIO DE DEFENSA

4.014/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de Contrato a doña María Pilar Llanes Fernández.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Pilar Llanes Fernández, por no hallarse en el de la calle Romero Robledo, número 20, 3.º, B, de Madrid, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 27 de diciembre de 2006, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquélla.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

4.015/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Francisco Antonio Candela Pardo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Antonio Candela Pardo, que consta como titular de la vivienda militar sita en la calle Palma de Mallorca, n.º 18, piso 5.º, C, de Las Palmas de Gran Canaria, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 4 de diciembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio de la vivienda citada, así como requerimiento de pago, por importe de 2.844,01 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días, ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

4.016/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de archivo don Francisco Antonio Candela Pardo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Antonio Candela Pardo, que consta como titular de la vivienda militar sita en la calle Palma de Mallorca, n.º 18, piso 5.º, C, de Las Palmas de Gran Canaria, se hace saber que por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2006,

del Director General Gerente, de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se acuerda el archivo del expediente de desahucio.º 16/05, sin perjuicio de que se continúe, en su caso, con la reclamación de la deuda que, en relación con la vivienda pueda obrar en el Instituto.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

4.017/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Requerimiento de desalojo a don Enrique Rocamora Aniorte.

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Rocamora Aniorte, por no haberle hallado en el del Recinto de la Base Aérea de Torrejón, vivienda 34-B, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 20.2.c) («El cese en el destino al que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2») del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio —tras la modificación operada en el mismo por el Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre—, de desarrollo de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 22 de enero de 2007.—La Jefa de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

4.018/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de resolución de don Lorenzo Rincón Pérez.

Desconociéndose el actual domicilio de don Lorenzo Rincón Pérez, por no haberle hallado en el de la Avenida de Galicia, número 10, 2.º Cto., de Pamplona, se le hace saber que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, se ha dictado con fecha de 15 de enero de 2007, Resolución de contrato por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota

la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

4.019/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Antonio Roldán Maroto.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Roldán Maroto, por no hallársele en el de Avda. de España, Bloque 7, piso 1.º, C. de Santiago de la Ribera (Murcia), se hace saber que por el Director general Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 24 de noviembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como requerimiento de pago, por importe de 757,18 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 19 de enero de 2007.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

4.069/07. Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas prestada por el remolcador de salvamento «Bolu-da Mistral» al remolcador «Sarana».

Don Pedro María Pinto y San cristóval, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 13 y 14 de noviembre de 2006, por el remolcador de salvamento «Bolu-da Mistral», de la 1.ª lista de Las Palmas de Gran Canaria, folio 6-98 y 361 T.R.B. al remolcador «Sarana» de bandera de San Vicente-Granadina, de 2.371 T.R.B.

Lo que hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias-calle Luis Doreste Silva, n.º 1, planta 3.ª en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 2007.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y San cristóval.

4.072/07. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0291/06.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle San José de Cerdeiría, 50, 2 C, 28024 Madrid, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T - 0291/06 seguido a D. Daniel Freije Segura (50543069).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 13 de la Sanidad Militar de fecha 15 de noviembre de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 19 de diciembre de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0291/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

4.075/07. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0634/06.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle Barrio el Palacio B-3, Posadilla 39313 Cantabria, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0634/06 seguido a D. Pedro Ruiz Castillo (72139169).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 13 de la Sanidad Militar de fecha 15 de noviembre de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 19 de diciembre de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0634/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.808/07. Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se anuncia el inicio de expediente de traslado a distinta localidad de la Administración de Loterías número 20 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Advertido un error en el texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Lote-

rias y Apuestas del Estado, por la que se inicia el expediente de traslado a distinta localidad de la Administración de Loterías número 20 de Jerez de la Frontera (Cádiz), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 6 de enero de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 212, primer párrafo, donde dice: «para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde el Centro Comercial Carrefour, Carretera Nacional IV, local 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Parque Comercial La Isleta (Parcela Estación de Servicio «El Caballo Blanco»)», debe decir: «para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde el Centro Comercial Carrefour, Carretera Nacional IV, local 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Parque Comercial La Isleta (Parcela Estación de Servicio «El Caballo Blanco»), de El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Madrid, 15 de enero de 2007.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

3.966/07. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la Sociedad Urbatejasa y catorce más.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 2006, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes al ejercicio 2004, de acuerdo con lo establecido en la Sección décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —c/ Huertas, número 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si